



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y
NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS
FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE
INDICAN.

MONTE PATRIA, 01 de Febrero de 2016.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. 1.255 /



1.- RECONOZCASE, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo del mes de **Enero de 2016**.

Enero 2016

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Alicia Meneses Angel	2.00	-	2.00	-
Bernardita Cortes Gómez	1.00	-	1.00	-
Betty Bravo Rojas	4.00	-	5.00	-
Carlos Rivera Rodríguez	6.00	-	7.00	-
Constanza Flores Gangas	10.00	55.00	12.00	82.00
Marianela Castro Castillo	4.00	-	5.00	-
Nilda Jopia Tello	8.00	-	10.00	-
Rodrigo Cortes Arqueros	9.00	-	11.00	-
Uberlinda Vega Cabrera	-	11.00	-	16.00
Valeria Rojas Rivera	10.00	-	12.00	-

2.-AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

IFJ/cyc



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE